



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Licencia Sr. Aimetta Camilo

EX-2025-466843-UNC-ME#FL

VISTO:

La Certificación obrante en esta Secretaría Administrativa referida a la licencia por fallecimiento de familiar en segundo grado de consanguinidad, con goce de haberes, del agente No Docente Sr. Camilo Joaquín Aimetta (Legajo Univ. N° 51.660) desde el día 09 de junio al 13 de junio de 2025 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

El certificado obrante presentado oportunamente.

Lo que acuerda el Art. 97 inc. d) del Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales).

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Conceder licencia por fallecimiento de familiar en segundo grado de consanguinidad, con goce de haberes, al agente No Docente Sr. Camilo Joaquín Aimetta (Legajo Univ. N° 51.660) desde el día 109 de junio al 13 de junio de 2025 inclusive, por un total de cinco (5) días, en el cargo que desempeña en esta Unidad Académica, conforme al Art. 97 del Convenio Colectivo de Trabajo para trabajadores No Docentes de Universidades Nacionales, Decreto 366/06.

Art. 2°.- Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal y archívese.-

